

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9851

VISTO:

La presentación efectuada según Nota G 00268 L 66 de fecha 14 de Julio de 2016 por el **Sr. Gómez Gerardo, D.N.I N° 8.399615**, domiciliado en calle **Pablo Scéliga 1258**, de esta ciudad, donde solicita condonación de deuda en concepto de T.G.I, O.S.M y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el **Sr. Gómez Gerardo, D.N.I N° 8.399615** surge con claridad que el mismo no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a que percibe una jubilación mínima, y posee una discapacidad.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, la situación socio-económica se presenta compleja en términos de precariedad en la situación de ingresos y condiciones de vida en general."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a el **Sr. Gómez Gerardo, D.N.I N° 8.399615**, el **cient por ciento (100%)** de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de **T.G.I.**, y el **sesenta por ciento (60%)** en concepto de **O.S.M**, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los **pesos cien (\$100)**, correspondiente a la **Partida N° 124233**.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al **Sr. Gómez Gerardo**, en el domicilio de calle **Pablo Scéliga 1258** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 27/10/2016